



Fondo Nacional de Vivienda Popular

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil ciento diez pleca mil ciento treinta y cinco pleca cero siete pleca dos mil diecinueve, de sesión ordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas del tres de julio de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ing. Oscar Eduardo Hernández Chávez, Director Suplente, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8216/1110 LECTURA DE ACUERDO EJECUTIVO No. 116 EMITIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, RELACIONADO CON RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE LIC. IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO COMO DIRECTORA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR.

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la ratificación de nombramiento del Señor Presidente de la República de El Salvador, **ACUERDA:**

Ratificar el nombramiento de la Licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, como Directora Presidenta de Junta Directiva, a partir del 28 de junio del presente año, para un período legal de funciones de 3 años.

ACUERDO No. 8217/1110 PRESENTACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS MODULARES PREFABRICADAS.

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por el Ingeniero Eduardo Calderón, **ACUERDA:**

Darse por enterada de la presentación en la que se informó sobre las ventajas de la construcción de viviendas modulares prefabricadas.

ACUERDO No. 8218/1110 INFORME DE EMPLEADOS SIN PRESENTAR DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO A LA SECCION DE PROBIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la recomendación de la administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento. **ACUERDA:**

- Darse por enterada de los empleados pendientes de presentar a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, Declaración Jurada de Patrimonio.**
- Instruir a los empleados supra señalados, que, en el lapso de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presenten declaración jurada de patrimonio a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia y posteriormente presentar el comprobante a la especialista de RRHH de FONAVIPO, para que sea agregada al expediente del empleado, asimismo, que se indique el motivo por el cual no se ha realizado dicho trámite.**



Fondo Nacional de Vivienda Popular

ACUERDO No. 8219/1110 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE LA PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCION, OTORGUE PODER A FAVOR DE CUATRO ABOGADOS DE LA UNIDAD JURIDICA, PARA QUE LA REPRESENTEN CON PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva de la Institución, para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los abogados de la Unidad Jurídica, Lcdos. Carlos Daniel Ayala Turcios, Juan Manuel Hernández Menjívar, David Ernesto Pérez Beltrán y Sonia Maribel Peña de García, para que representen a la Institución en los diferentes procesos judiciales, fiscales y administrativos.
2. Revocar el poder otorgado por la Presidenta de la Junta Directiva, con el nombramiento anterior, autorizado mediante Acuerdo No. 8203/1107, de Acta número 1107/1132/06/2019, de sesión de fecha 5 de junio del año 2019.

ACUERDO No. 8220/1110 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DECLARE LA FIRMEZA DE LA MULTA IMPUESTA A LA SOCIEDAD JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., RELACIONADA AL CONTRATO No. LP-53/2018, LICITACIÓN PÚBLICA LP-03/2018 FONDA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" (GRUPOS 2 Y 3).

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. Instruir al Jefe de la Unidad Jurídica, para que en caso que la Sociedad JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no interponga recurso de revocatoria, emita resolución que declare firmeza de la multa impuesta a dicha sociedad, relacionada al contrato LP-53/2018, Licitación Pública LP-03/2018 FONDA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" (GRUPOS 2 Y 3).
2. Notifíquese a la sociedad JAM CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. la resolución que declare la firmeza de la imposición de multa, y autorizase a un Notario de la Unidad Jurídica para realizar tal notificación.
3. Ratifíquese el presente acuerdo en esta misma sesión.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

U31
Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

